



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIV - Nº 73/14 – 30 DE MAYO DE 2014

Intendente Municipal: Sr. Federico SCIURANO
Secretario de Gobierno: Sr. Oscar RUBINOS
Secretario de Hacienda y Finanzas: C.P. Sebastián ROBELÍN
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana: Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos: Prof. Juan Manuel ROMANO
Secretario de Turismo: Sr. Daniel Luis LEGUIZAMON
Secretaria Legal y Técnica: Dra. Patricia Rita BERTOLIN

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Damián DE MARCO
Vicepresidente Primero: Sr. Mario LLANES
Vicepresidente Segundo: Sr. Walter VUOTO
Concejal: Sr. Walter GAMBADORO
Concejal: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Arq. Viviana GUGLIELMI
Concejal: Arq. Luis Alberto CÁRDENAS
Secretario: C.P.N. Alberto ARAUZ

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Interino: Dr. Walter Aníbal SOSA
Secretario Interino: Dr. Guillermo GOWLAND

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ariel MOREYRA
Vocal: C.P. María Teresa MONTILLA
Vocal: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 2633/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la actividad denominada "Participación Comunitaria en Promoción y Prevención de la Salud al Aire Libre", conforme lo requerido por la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 705/2014 obrante a fojas 5.

Que se han solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, ajustándose a lo requerido las propuestas de las empresas: SOLDASUR S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON 89/100 (\$ 323,89), TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO), por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 2.390,66) y CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00), según lo indicado por el área requirente obrante a fojas 17 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SOLDASUR S.R.L., por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES CON 89/100 (\$ 323,89), TRES COLORES S.A. (PINTURERIAS DEL CENTRO), por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 66/100 (\$ 2.390,66) y CASA ROSALES – R.Q. S.R.L., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la actividad denominada "Participación Comunitaria en Promoción y Prevención de la Salud al Aire Libre", conforme lo requerido por la Dirección de Municipios y

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Comunidades Saludables, dependiente de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 705/2014 obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000371 /2014.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 1887/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1.500) Microchips Jeringa necesarios para el Departamento Zoonosis, perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 487/2014 obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: VERIOLATINA S.A., cuyo monto asciende a la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 6.375,00), equivalente al tipo de cambio vendedor al día 10 de abril de 2014, por la suma total de PESOS OCHO CON 00/100 (\$ 8,00), ascendiendo a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma VERIOLATINA S.A., por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (U\$S 6.375,00), equivalente al tipo de cambio vendedor al día 10 de abril de 2014, por la suma total de PESOS OCHO CON 00/100 (\$ 8,00), ascendiendo a la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00), referente a la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1.500) Microchips Jeringa necesarios para el Departamento Zoonosis, perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 487/2014 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.



000372

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 012.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000372 /2014.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000373



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 350/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DIEZ (10) lamparas de bajo consumo necesarias para su reposición, conforme lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, mediante Nota de Pedido N° 77/2013 obrante a fojas 03.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro.

Que la Dirección de Bromatología ha tomado la debida intervención indicando mediante nota obrante a fojas 10 (vuelta), que la oferta presentada por la firma ELECTROLUZ S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 499,00), cumple con lo requerido.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 499,00), referente a la adquisición de DIEZ (10) lamparas de bajo consumo necesarias para su reposición, conforme lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, mediante Nota de Pedido N° 77/2013 obrante a fojas 03. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Gobierno, Partida 12.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000373 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000374

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente G.U. N° 2879/2014, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DIEZ (10) libros de correspondencia necesarios para la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, conforme lo requerido mediante Nota de Pedido N° 764/2014 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, resultando conveniente a los intereses municipales lo ofertado por la firma CAPPELLO MAURICIO JAVIER, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma CAPPELLO MAURICIO JAVIER, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 594,00), referente la adquisición de DIEZ (10) libros de correspondencia necesarios para la Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, conforme lo requerido mediante Nota de Pedido N° 764/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas indicadas en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Fiscalización y Contralor Urbano, Partida 51.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000374 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000375



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 1471/2014, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) cámara de alta calidad, necesaria para locaciones en los distintos servicios y prestaciones turísticas de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 436/2014 obrante a fojas 4.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro.

Que la Secretaría de Turismo ha tomado la debida intervención a fojas 13 (vuelta) indicando que la firma H Y M INFORMATICA de Sergio A. CARZO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 7.306,66), se ajusta a lo requerido.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma H Y M INFORMATICA de Sergio A. CARZO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 66/100 (\$ 7.306,66), referente a la adquisición de UNA (1) cámara de alta calidad, necesaria para locaciones en los distintos servicios y prestaciones turísticas de nuestra ciudad, conforme lo requerido por la Secretaría de Turismo mediante Nota de Pedido N° 436/2014 obrante a fojas 4. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 51.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000375 /2014.-

I.v.


 E.P. Sebastián Robelin
 Subsecretario de Hacienda y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

000375



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 1507/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) discos rígidos necesarios para realizar la reparación de UNA (1) PC, en virtud de efectivizar el funcionamiento de la misma, conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 451/2014 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro.

Que la Dirección de Informática ha tomado la debida intervención a fojas 19 (vuelta) indicando que la firma GENESYS INFORMATICA – DAVID RAZZA, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.348,00), se ajusta a lo requerido.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma GENESYS INFORMATICA – DAVID RAZZA, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 2.348,00), referente a la adquisición de DOS (2) discos rígidos necesarios para realizar la reparación de UNA (1) PC, en virtud de efectivizar el funcionamiento de la misma, conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos mediante Nota de Pedido N° 451/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE (\$ 1.099,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretario de Promoción, Desarrollo Social y D.D.HH, Partida 12 y la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 1.249,00), con cargo al

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

///2.

Titular Presupuestario Secretario de Promoción, Desarrollo Social y D.D.HH, Partida 51.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000376 /2014.-

I.v.



C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 3071/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de honorarios profesionales, necesarios para realizar la supervisión de montaje y regulación de todos los artefactos de combustión en la Sala de Maquinas del Natatorio Polo Deportivo “Héroes de Malvinas” sito en el Valle de Andorra, conforme lo requerido por la Dirección de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante Nota de Pedido N° 796/2014 obrante a fojas 06 y 07.

Que el área requirente indico mediante Nota N° 44/2014, LETRA: S.S.O.P., que ha solicitado presupuesto a la firma REICH JOSE NORBERTO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 28.910,00), por ser el representante técnico oficial de la marca METLER Y JIT.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma REICH JOSE NORBERTO, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 28.910,00), referente la contratación por el servicio de honorarios profesionales, necesarios para realizar la supervisión de montaje y regulación de todos los artefactos de combustión en la Sala de Maquinas del Natatorio Polo Deportivo “Héroes de Malvinas” sito en el Valle de Andorra, conforme lo requerido por la Dirección de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante Nota de Pedido N° 796/2014 obrante a fojas 06 y 07. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Partida 52.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000377 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 10049/2013, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 1096/2013 se autorizó la contratación directa con la firma CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 1.741,77), correspondiente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la infraestructura del Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.) ubicado en el edificio del Gimnasio José "Cochocho" Vargas, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 1027/2013 obrante a fojas 2, 3 y 4.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 1494/2013.

Que en virtud a lo informado por la Dirección de Informática mediante Informe: N° 036/2014 Letra: MUN.U.D.I., obrante a fojas 20, se solicita dejar sin efecto la Orden de Compra a favor de la empresa CASA LUMAR S.R.L., debido a que la misma no hará entrega de los insumos requeridos.

Que por lo antes expuesto se requirió proseguir con la adquisición solicitando nuevos presupuestos a otras firmas del rubro, resultando única oferente y ajustándose técnicamente a lo requerido la propuesta de la empresa ELECTROLUZ S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 2.045,49), según lo indicado por el Jefe Dpto. Tecnológico y Redes mediante Informe: N° 088/2014 Letra: MUN.U.D.I., obrante a fojas 27.

Que corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1494/2013 y a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma antes mencionada.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1494/2013, emitida a favor de la firma
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000378

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

CASA LUMAR S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 77/100 (\$ 1.741,77). Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el tercer considerando de la Resolución S.S.H. y F. N° 1096/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que de acuerdo a lo indicado por el Jefe Dpto. Tecnológico y Redes mediante Informe 088/2014 obrante a fojas 27, la oferta de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 2.045,49) es la más conveniente a los requerimientos del área". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Sustituir el 1° Artículo de la Resolución S.S.H. y F. N° 1096/2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- "Autorizar la contratación directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 2.045,49), correspondiente a la adquisición de insumos de electricidad destinados a la infraestructura del Centro de Operaciones Municipal (C.O.M.) ubicado en el edificio del Gimnasio José "Cochocho" Vargas, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 1027/2013 obrante a fojas 2, 3 y 4". Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma ELECTROLUZ S.R.L., por la suma total de PESOS DOS MIL CUARENTA Y CINCO CN 49/100 (\$ 2.045,49).

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000378 /2014.-

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000378

000379



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 3159/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para CUARENTA (40) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 25/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín – Colombia, de conformidad con la Nota de Pedido N° 800, obrante a fojas 18.

Que la realización de la referida presentación se brinda con el fin de captar mercados y flujos turísticos con vistas a la próxima temporada invernal.

Que de fojas 6 a 14 obra propuesta de la firma PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO SESENTA (U\$S 1.160,00), equivalentes a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280,00), al tipo de cambio vendedor del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma PROMOTORA HOTEL SAN FERNANDO PLAZA S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL CIENTO SESENTA (U\$S 1.160,00), equivalentes a la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 9.280,00), al tipo de cambio vendedor

///.2.

000379

000379



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar, correspondiente a la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para CUARENTA (40) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 25/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Medellín – Colombia, de conformidad con la Nota de Pedido N° 800, obrante a fojas 18. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000379 /2014.

g.b.o.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000379

000380



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 3158/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para CINCUENTA (50) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 23/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa – Perú, de conformidad con la Nota de Pedido N° 806, obrante a fojas 9.

Que la realización de la referida presentación se brinda con el fin de captar mercados y flujos turísticos con vistas a la próxima temporada invernal.

Que a fojas 5 y 6 obra propuesta de la firma SONESTA POSADAS DEL INCA de INMOBILIARIA DE TURISMO S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NUEVE CON 09/100 (U\$S 709,09), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 5.672,72), al tipo de cambio vendedor del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma SONESTA POSADAS DEL INCA de INMOBILIARIA DE TURISMO S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS NUEVE CON 09/100 (U\$S 709,09), equivalentes a la

///.2.

000380

000380



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 5.672,72), al tipo de cambio vendedor del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar, correspondiente a la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para CINCUENTA (50) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 23/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa – Perú, de conformidad con la Nota de Pedido N° 806, obrante a fojas 9. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000380

RESOLUCION S. S. H. y F. N° _____ /2014.

g.b.o.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000380

000381



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 3157/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para SETENTA (70) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break yaku), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 22/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima – Perú, de conformidad con la Nota de Pedido N° 809, obrante a fojas 12.

Que la realización de la referida presentación se brinda con el fin de captar mercados y flujos turísticos con vistas a la próxima temporada invernal.

Que a fojas 6, 7, 8, 9 y 10 obra propuesta de la firma DELFINES DE CORPORACIÓN EL GOLF S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS SESENTA (U\$S 1.560,00), equivalentes a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480,00), al tipo de cambio vendedor del día 10 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma DELFINES DE CORPORACIÓN EL GOLF S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL QUINIENTOS SESENTA (U\$S 1.560,00), equivalentes a la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 12.480,00), al tipo de cambio vendedor del día 10 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar, correspondiente a la contratación por el

///.2.

000381

000381



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

servicio de alquiler de salón con capacidad para SETENTA (70) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break yaku), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 22/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima – Perú, de conformidad con la Nota de Pedido N° 809, obrante a fojas 12. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000381/2014.

g.b.o.


E.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000381



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000382

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 3149/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos Buenos Aires- Ushuaia- Buenos Aires y la contratación por el servicio de alojamiento con media pensión destinado a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, que visitarán nuestra ciudad a fin de realizar tareas relacionadas con el Plan Estratégico Ushuaia, conforme lo requerido por la Coord. Adm.- Plan. Estrat. Ushuaia dependiente de la Secretaria de Hacienda y Fananzas mediante Nota de Pedido N° 797/2014 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, resultando oferentes las firmas BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$ 13.808,06) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 7.480,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$ 13.808,06) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 7.480,00), referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos Buenos Aires- Ushuaia- Buenos Aires y la contratación por el servicio de alojamiento con media pensión destinado a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, que visitarán nuestra ciudad a fin de realizar tareas relacionadas con el Plan Estratégico Ushuaia, conforme lo requerido por la Coord. Adm.- Plan. Estrat. Ushuaia dependiente de la Secretaria de Hacienda y Fananzas mediante Nota de Pedido N° 797/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar las sumas indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario

///2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000382

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///2.

Subsecretaría General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión, Partida 13.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

000382

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° _____/2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000382

000383



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 14 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 3156/2014, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de alquiler de salón con capacidad para SETENTA (70) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 29/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo – Uruguay, de conformidad con la Nota de Pedido N° 798, obrante a fojas 8.

Que la realización de la referida presentación se brinda con el fin de captar mercados y flujos turísticos con vistas a la próxima temporada invernal.

Que de fojas 6 a 14 obra propuesta de la firma CRYSTAL PALACE HOTEL DE ADINER S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CUARENTA (U\$S 740,00), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 5.920,00), al tipo de cambio vendedor del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110º, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa de la firma CRYSTAL PALACE HOTEL DE ADINER S.A., cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS CUARENTA (U\$S 740,00), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 5.920,00), al tipo de cambio vendedor del día 11 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar, correspondiente a la contratación por el

///.2.

000383



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000383

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

servicio de alquiler de salón con capacidad para SETENTA (70) personas (incluyendo provisión de equipos audiovisuales y servicio de coffe break), destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 29/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo – Uruguay, de conformidad con la Nota de Pedido N° 798, obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° ⁰⁰⁰³⁸³ /2014.

g.b.o.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000383



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 3149/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.S.H. y F. N° 382/2014 se autorizó la contratación directa con las firmas BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$ 13.808,06) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTE (\$ 4.480,00), referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos Buenos Aires- Ushuaia- Buenos Aires y la contratación por el servicio de alojamiento con media pensión destinado a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, que visitarán nuestra ciudad a fin de realizar tareas relacionadas con el Plan Estratégico Ushuaia, conforme lo requerido por la Coord. Adm. Plan. Estrat. Ushuaia dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 797/2014 obrante a fojas 3.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compras N° 469/2014 y N° 470/2014.

Que en virtud a lo informado por el área requirente mediante Nota N° 08/2014 LETRA: P.E.U. S.H. Y F., corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones, autorizando a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 458,00), en concepto de ampliación por cambio de vuelo.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S.S.H. y F. N° 382/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Que se ha solicitado presupuesto a las firmas BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 14.266,06) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTE (\$ 4.480,00)”. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el 1° Artículo de la Resolución S.S.H. y F. N° 382/2014, el que quedará

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 14.266,06) y ALBATROS SOCIEDAD ANONIMA, por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTE (\$ 4.480,00), referente a la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos Buenos Aires- Ushuaia- Buenos Aires y la contratación por el servicio de alojamiento con media pensión destinado a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, que visitarán nuestra ciudad a fin de realizar tareas relacionadas con el Plan Estratégico Ushuaia, conforme lo requerido por la Coord. Adm. Plan. Estrat. Ushuaia dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 797/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo referido en los considerandos".Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir una nueva Orden de Compra a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 458,00), en concepto de ampliación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000384 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000385

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 2936/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de Mobiliario correspondiente a los renglones desiertos en el Concurso Privado N° 11/2014 tramitado mediante expediente S.D. N° 235/2014, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Deportes, a través de la Nota de Pedido N° 757/2014 obrante a fojas 7.

Que se han solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando única oferente y ajustándose a lo requerido, la propuesta de la empresa: MONACO MUEBLES DE GUETE HECTOR DANIEL, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 46.872,00), según lo indicado por el área requirente obrante a refolio 7 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MONACO MUEBLES DE GUETE HECTOR DANIEL, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 46.872,00), referente a la adquisición de Mobiliario correspondiente a los renglones desiertos en el Concurso Privado N° 11/2014 tramitado mediante expediente S.D. N° 235/2014, conforme lo requerido por la Subsecretaría de Deportes, a través de la Nota de Pedido N° 757/2014 obrante a fojas 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000385



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000385

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

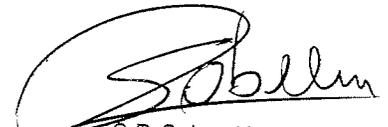
correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 6.210,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 051 y la suma total de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 40.662,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 051.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000385 /2014.

S.D.


C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000385



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000386

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente P.R. N° 3125/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de lunch para QUINIENTAS (500) personas necesario para la inauguración del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, a través de la Nota de Pedido N° 781/2014 obrante a fojas 3.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a DOS (2) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: KAMI SANDWICHERIA – PALERMO CECILIA INES, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 62.500,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma KAMI SANDWICHERIA – PALERMO CECILIA INES, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 62.500,00), referente a la contratación por el servicio de lunch para QUINIENTAS (500) personas necesario para la inauguración del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, a través de la Nota de Pedido N° 781/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la
///.2.

000386



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000386

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000386 /2014.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000386



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000387

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente P.R. N° 3274/2014, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de sonido y alquiler de UNA (1) pantalla Led, necesario para la inauguración del Natatorio Municipal Polo Deportivo de Andorra “Héroes de Malvinas”, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Nota de Pedido N° 822/2014 obrante a fojas 04.

Que la Oficina de Protocolo informo mediante Nota N° 150/2014 Letra: Of Prof., obrante a fojas 2, que ha solicitado presupuesto a la firma TREJO JUAN MANUEL, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), por ser la única en la provincia que cuenta con el servicio y la pantalla requerida para dicho evento.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma TREJO JUAN MANUEL, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), referente la contratación por el servicio de sonido y alquiler de UNA (1) pantalla Led, necesario para la inauguración del Natatorio Municipal Polo Deportivo de Andorra “Héroes de Malvinas”, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo, mediante Nota de Pedido N° 822/2014 obrante a fojas 04. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000387 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000387



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000388

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente P.R. N° 3225/2014, del registro de esta Municipalidad y;
CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de impresión de UN MIL DOSCIENTAS (1.200,00) esquelas necesarias para la confección del ceremonial escrito del SR. Intendente Municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo mediante Nota de Pedido N° 815/2014 obrante a fojas 03.

Que la Oficina de Protocolo ha solicitado presupuesto a diversas firmas del rubro, resultando conveniente a los intereses municipales lo ofertado por la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma IMPRENTA INTEGRAL USHUAIA S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400,00), referente la contratación por el servicio de impresión de UN MIL DOSCIENTAS (1.200,00) esquelas necesarias para la confección del ceremonial escrito del SR. Intendente Municipal, conforme lo requerido por la Oficina de Protocolo mediante Nota de Pedido N° 815/2014 obrante a fojas 03. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría General de Gestión Interna Municipal, Partida 13.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

000388

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 15 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 2880/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la reparación de la Retroexcavadora JD Interno N° 169 de la flota municipal perteneciente de la Dirección de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme lo requerido mediante Nota de Pedido N° 756/2014 obrante a fojas 05.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 15.242,68), por ser proveedora oficial de los insumos solicitados.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 15.242,68), referente a la adquisición de insumos necesarios para la reparación de la Retroexcavadora JD Interno N° 169 de la flota municipal perteneciente de la Dirección de Mantenimiento Vial dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, conforme lo requerido mediante Nota de Pedido N° 756/2014 obrante a fojas 05. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 52.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000389 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
"1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 16 ABR 2014

VISTO el Expediente S.T. N° 3155/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación por el servicio de Coffe Break para CINCUENTA (50) personas, destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 24/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, de conformidad con la Nota de Pedido N° 805, obrante a fojas 8.

Que la realización de la referida presentación se brinda con el fin de captar mercados y flujos turísticos con vistas a la próxima temporada invernal.

Que a fojas 3 y 4 obra propuesta de la firma SANCHEZ Blanca Cecilia, cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$S 734,00), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.872,00), al tipo de cambio vendedor del día 15 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma SANCHEZ Blanca Cecilia, cuya oferta asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (U\$S 734,00), equivalentes a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 5.872,00), al tipo de cambio vendedor del día 15 de abril de 2014, a razón de PESOS OCHO (\$ 8,00) el dólar, correspondiente a la contratación

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA
1904-2014. 110 años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina

///.2.

por el servicio de Coffe Break para CINCUENTA (50) personas, destinado al desayuno de trabajo previsto para el día 24/04/2014, para la presentación de la Temporada Invernal 2014, ante operadores mayoristas y red de ventas minoristas y demás participantes de la cadena de comercialización del sistema turístico, a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, de conformidad con la Nota de Pedido N° 805, obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Turismo, Partida 013.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000390 /2014.

g.b.o.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000391

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 16 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 2629/2014 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DIECIOCHO (18) lockers necesarios para los vestuarios del Natatorio Municipal Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 715/2014 obrante a fojas 2.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a la firma BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 142.632,00), a razón de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 7.924,00) cada armario, según lo indicado por el Subsecretario de Deportes, mediante Nota N° 60/2014 Letra: S.S.D., obrante a fojas 5.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$ 142.632,00), a razón de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 7.924,00) cada armario, referente a la adquisición de DIECIOCHO (18) lockers necesarios para los vestuarios del Natatorio Municipal Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 715/2014 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000391

“Donar Órganos es Donar Vida”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 051.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° _____/2014.

000391

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000391



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000392

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 16 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 3080/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de cortinas y barrales para duchas, necesarios para los baños de personas con discapacidad del Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 788/2014 obrante a fojas 8.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando convenientes las propuestas de las empresas: O.G. DECORACIONES DE GUSTAVO OLIVA GERLI, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.656,00) y BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.120,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: O.G. DECORACIONES DE GUSTAVO OLIVA GERLI, por la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.656,00) y BUGALLO CLAUDIO (CARPINTERIA GEPETO), por la suma total de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 3.120,00), referente a la adquisición de cortinas y barrales para duchas, necesarios para los baños de personas con discapacidad del Polo Deportivo Municipal "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, a través de la Nota de Pedido N° 788/2014 obrante a fojas 8. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000392

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Deportes, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000392 /2014.

S.D.

C.P. Sebastián Robelin
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

000392



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000393

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 16 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 3295/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos veterinarios necesarios para el normal funcionamiento de Programa de Esterilización, conforme lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, mediante Nota de Pedido N° 819/2014 obrante a fojas 06.

Que el área requirente ha solicitado presupuesto a diversas firmas del rubro, resultando única oferente la firma EL ARCA de LUISO ALEXANDRA, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 78/100 (\$ 11.207,78).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011 y Decreto Municipal N° 561/2013.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma EL ARCA de LUISO ALEXANDRA, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 78/100 (\$ 11.207,78), referente a la adquisición de insumos veterinarios necesarios para el normal funcionamiento de Programa de Esterilización, conforme lo requerido por el Departamento de Zoonosis dependiente de la Dirección de Bromatología, mediante Nota de Pedido N° 819/2014 obrante a fojas 06. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 12.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000393 /2014.-

I.v.

C.P. Sebastián Robelín
Subsecretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

USHUAIA, 21 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 3149/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S. S. H. y F. N° 382/2014 se autorizó la contratación directa de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 06/100 (\$ 13.808,06) y ALBATROS S.A., por la suma total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 7.480,00), correspondiente a la adquisición de TRES (3) pasaje aéreos por los tramos Buenos Aires – Ushuaia – Buenos Aires y la contratación por el servicio de alojamiento con media pensión destinado a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, que visitarán nuestra ciudad a fin de realizar tareas relacionadas con el Plan Estratégico Ushuaia, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas mediante Nota de Pedido N° 797/2014 obrante a fojas 3.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente las Órdenes de Compra Nros.469/2014 y 470/2014, respectivamente.

Que a través de la Resolución S.S.H.yF. N° 384/2014, se autorizó la emisión de una nueva Orden de Compra, la N° 485/2014, a favor de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 485,00), correspondiente a una ampliación de la anterior, por cambio de vuelos.

Que mediante Nota N° 09/2014, Letra P.E.U. S.H.yF., se solicita la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos BUENOS AIRES – ROSARIO, destinado a los señores indicados en el primer considerando, por haber hecho omisión de los mismos en la Nota de Pedido presentada oportunamente.

Que se ha solicitado presupuesto a la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., el cual asciende a la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 1.792,59), correspondiendo la emisión de una nueva Orden de Compra.

Que en consecuencia corresponde dictar una nueva norma que regularice las presentes actuaciones.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que esta nueva contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000394

DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA

///.2.

Ushuaia, los Decretos Municipales Nros. 1726/2011, 561/2013 y N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa de la firma BAJO CERO VIAJES Y TURISMO S.R.L., por la suma total de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 1.792,59), por la adquisición de TRES (3) pasajes aéreos por los tramos BUENOS AIRES -ROSARIO, destinados a los señores Monteverde Roberto, Girolimo Ulises y Bragos Oscar, de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 09/2014, Letra P.E.U. S.H.yF. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

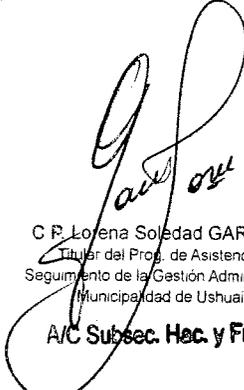
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subs. Gral. De Planeam. Est. y Coord. De Gestión, Partida 013.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000394 /2014.-

g.b.o.


C. P. Loyena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hec. y Finanzas

000394



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 3270/2014, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavos necesarias para ser utilizadas en la temporada invernal en el vehículo oficial dominio HTN 548, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 823/2014 obrante a fojas 02.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a diversas firmas del rubro, resultando conveniente a los intereses municipales la propuesta presentada por la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 1 y Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo IV del Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación en forma directa con la firma DON ALDO NEUMATICOS S.A., cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00), referente la adquisición de CUATRO (4) cubiertas con clavos necesarias para ser utilizadas en la temporada invernal en el vehículo oficial dominio HTN 548, conforme lo requerido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno mediante Nota de Pedido N° 823/2014 obrante a fojas 02. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 12.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.H.y F. N° 000395 /2014.-

I.v.

C. P. Lorena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hac. y Finanzas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente S.D. N° 1962/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de DOS (2) computadoras y DOS (2) monitores, necesarios para la Dirección de Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 532/2014 obrante a fojas 2.

Que la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 070/2014 Letra: MUN.U.D.I., obrante a fojas 6, indicando características técnicas de los equipos a adquirir.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, ajustándose técnicamente las propuestas de las empresas: GENESYS INFORMÁTICA – DAVID RAZZA, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 13.398,00) y MARIO MARCELO VEIGA, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 3.529,24), según lo indicado por el Departamento Soporte Técnico de la Dirección de Informática obrante a fojas 22 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A/C
DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GENESYS INFORMÁTICA – DAVID RAZZA, por la suma total de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 13.398,00) y MARIO MARCELO VEIGA, por la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 24/100 (\$ 3.529,24), referente a la adquisición de DOS (2) computadoras y DOS (2) monitores, necesarios para la Dirección de

///.2.

000396



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Administración de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 532/2014 obrante a fojas 2. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Promoción y Desarrollo Social, Partida 051.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000396 /2014.

S.D.


C. P. Lorena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hac. y Finanzas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente S.G. N° 349/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) Cubierta necesaria para el vehículo oficial tipo Camioneta Toyota dominio LUU-351, del Departamento Zoonosis perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 76/2014 obrante a fojas 3.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, cotizando solo DOS (2) y resultando conveniente la propuesta de la empresa NEUMÁTICOS RIO GRANDE DE JUAN CARLOS D'ANGELO, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.065,00), según lo indicado por el área requirente a fojas 8 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA A/C
DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma NEUMÁTICOS RIO GRANDE DE JUAN CARLOS D'ANGELO, por la suma total de PESOS DOS MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.065,00), referente a la adquisición de UNA (1) Cubierta necesaria para el vehículo oficial tipo Camioneta Toyota dominio LUU-351, del Departamento Zoonosis perteneciente a la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 76/2014 obrante a fojas 3. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gobierno, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000397 /2014.

S.D.

C. P. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y
 Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hac. y Finanzas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000398

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente D.U. N° 1391/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos informáticos necesarios para la Dirección de Urbanismo, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 411/2014 obrante a fojas 6 y 7.

Que la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado la debida intervención mediante Informe N° 030/2014 Letra: MUN.U.D.I., obrante a fojas 4 y 5, indicando características técnicas de los insumos a adquirir.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, ajustándose técnicamente las propuestas de las empresas: GENESYS INFORMÁTICA – DAVID RAZZA, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.998,00) y JORGE GROSSO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.350,00), según lo indicado por el Departamento Soporte Técnico de la Dirección de Informática obrante a fojas 20 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A/C
DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: GENESYS INFORMÁTICA – DAVID RAZZA, por la suma total de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 12.998,00) y JORGE GROSSO, por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 2.350,00), referente a la adquisición de insumos informáticos necesarios para la Dirección de Urbanismo, dependiente de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, conforme lo requerido por dicha repartición, a través de la Nota de Pedido N° 411/2014 obrante a fojas 6 y 7. Ello por lo expuesto en el exordio.

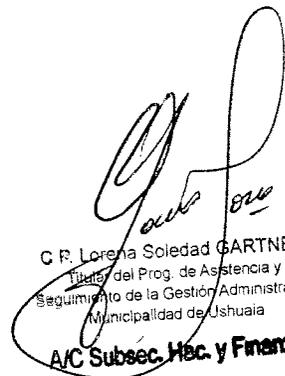
ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.099,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 012 y la suma total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 14.249,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos, Partida 051.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000398 /2014.

S.D.


C.F. Lorena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hec. y Finanzas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000399

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

USHUAIA,

23 ABR 2014

VISTO el Expediente O.P. N° 3334/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados a la realización de un cerco de resguardo para los zeppelin ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 833/2014 obrante a fojas 5 y 6.

Que el área requirente ha solicitado presupuestos a TRES (3) firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 31/100 (\$ 24.525,31), según lo indicado por el Programa de Funcionalidad Urbana obrante a fojas 12 (vuelta).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), Apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099 promulgada por Decreto Municipal N° 328/2012 y Anexo I Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, el Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013 y Decreto Municipal N° 546/2014.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA A/C
DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON 31/100 (\$ 24.525,31), referente a la adquisición de insumos destinados a la realización de un cerco de resguardo para los zeppelin ubicados en el Polo Deportivo "Héroes de Malvinas", conforme lo requerido por la Dirección de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, a través de la Nota de Pedido N° 833/2014 obrante a fojas 5 y 6. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

000399

"Donar Órganos es Donar Vida"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

///.2.

correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente adquisición con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Partida 012.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

RESOLUCION S. S. H. y F. N° 000399 /2014.

S.D.

G. Gartner
 C.P. Lorena Soledad GARTNER
 Titular del Prog. de Asistencia y Seguimiento de la Gestión Administrativa
 Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hac. y Finanzas

000400



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014-110 AÑOS DE PRESENCIA ININTERRUMPIDA EN LA ANTARTIDA ARGENTINA"

USHUAIA, 23 ABR 2014

VISTO el Expediente S.H. N° 1111/2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución S. S. H. y F. N° 228/2014 se autorizó la contratación directa con la firma MOVILNET-CESAR GUSTAVO LLANES, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760,00), referente a la adquisición de insumos para el reemplazo y agregado de discos en servidores e instalaciones varias, conforme lo requerido por la Dirección de Informática, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Nota de Pedido N° 255/2014 obrante a fojas 2 y 3.

Que se ha incurrido en un error de tipeo al consignar el monto en números de la mencionada contratación en el segundo considerando de la Resolución S. S. H. y F. N°228/2014.

Que en consecuencia corresponde dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4057, Decreto Municipal N° 1726/2011, Decreto Municipal N° 561/2013, Decreto Municipal 546/2014 y Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA TITULAR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA Y
SEGUIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA
A/C DE LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el segundo considerando de la Resolución S. S. H. y F. N° 228/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la propuesta de la empresa: MOVILNET-CESAR GUSTAVO LLANES, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6.760,00), según lo indicado por el área requiriente mediante Informe N° 055/2014 Letra: MUN. U.D.I., obrante a fojas 13." Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

000400

RESOLUCION S. S. H. y F. N° _____ /2014.-

I.b.r.

[Firma]
C.F. Lorena Soledad GARTNER
Titular del Prog. de Asistencia y
Seguimiento de la Gestión Administrativa
Municipalidad de Ushuaia
A/C Subsec. Hac. y Finanzas

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

000400

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
Resoluciones Subsecretaría Hacienda y Finanzas N° 000371/2014 a 000400/2014.	1



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial